MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santani para Todos" 2015-2020
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M. N° 304/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, LA CONSTRUCCION DE 11.324 METROS CUADRADOS DE EMPEDRADOS EN EL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO.

San Estanislao, 18 de septiembre de 2020.-

VISTA Y CONSIDERANDO: La solicitud presentada por la Gobernación del 2do. Dpto. San Pedro, solicitando la autorización correspondiente para la Construcción de Obras de Infraestructura de carácter social dentro del Distrito de San Estanislao.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART. 1º: APROBAR LOS PLANOS Y COMPUTOS METRICOS PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN EL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO, QUE ES COMO SIGUE:

- **Construcción de 1.376 M2 de empedrado en la Calle Sin Nombre entre Cnel. Zoilo González y Ruta Juana María de Lara.**
- **Construcción de 1.200 M2 de empedrado en la Calle Sin Nombre entre Cnel. Zoilo González (Zona Fiscalía).**
- **Construcción de 1.200 M2 de empedrado en la Calle Sin Nombre entre Cnel. Zoilo González y Avda. Libertad.**
- **Construcción de 3.228 M2 de empedrado – Localidad de Tacuara (Calle Sin Nombre – Asentamiento San Cayetano) entre Ruta Nº 08. Ref. MOPC.**
- **Construcción de 2.520 M2 de empedrado Calle Sin nombre – Acceso al IPS.**
- **Construcción de 1.800 M2 de empedrado Calle Sin nombre – Compañía Arroyo Guazú.**

ART. 2º: AUTORIZAR A LA GOBERNACION DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, LA CONSTRUCCION TOTAL DE 11.324 METROS CUADRADOS DE EMPEDRADOS EN EL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO, QUE ES COMO SIGUE:

- **Construcción de 1.376 M2 de empedrado en la Calle Sin Nombre entre Cnel. Zoilo González y Ruta Juana María de Lara.**
- **Construcción de 1.200 M2 de empedrado en la Calle Sin Nombre entre Cnel. Zoilo González (Zona Fiscalía).**
- **Construcción de 1.200 M2 de empedrado en la Calle Sin Nombre entre Cnel. Zoilo González y Avda. Libertad.**
- **Construcción de 3.228 M2 de empedrado – Localidad de Tacuara (Calle Sin Nombre – Asentamiento San Cayetano) entre Ruta Nº 08. Ref. MOPC.**
- **Construcción de 2.520 M2 de empedrado Calle Sin nombre – Acceso al IPS.**
- **Construcción de 1.800 M2 de empedrado Calle Sin nombre – Compañía Arroyo Guazú.**

ART. 3º: COMUNICAR A DONDE CORRESPONDA, CUMPLIDO ARCHIVAR.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

Lic. Christian David D´Ecclesiis
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente Municipal

Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION Nº 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL
Calle 1ros. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106

GOBIERNO MUNICIPAL
Juntos con trabajo y transparencia

RESOLUCION I. M. Nº361 /2020

POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR Y AUTORIZAR A LA GOBERNACION DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO SAN PEDRO, LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE 6.000 M2 EN EL BARRIO MARIA AUXILIADORA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DEL AGUARAY.

Santa Rosa del Aguaray, 03 de Septiembre de 2020.

VISTO

La solicitud presentada por la Gobernación del II Departamento San Pedro, para la construcción de empedrado de 6.000 m2 en el Distrito de Santa Rosa del Aguaray, y.--------

CONSIDERANDO

Que el Art. 5° de la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal establece: Las Municipalidades y sus Autonomía. Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Art. 166 de la Constitución Nacional.

Que, el Art. 16 de la Ley 426/94 "Orgánica Departamental" establece: El Gobierno Departamental tiene como objeto: inc. b) Coordinar planes, programas y proyectos con las Municipalidades del Departamento y cooperar con ellas cuando éstas la soliciten.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY

RESUELVE:

Art. 1º **APROBAR** los planos y cómputos métricos de la Construcción de 6000 m2 de Pavimento Tipo Empedrado en el Barrio María Auxiliadora del Distrito de Santa Rosa del Aguaray.

Art. 2º **AUTORIZAR** a la Gobernación del II Departamento San Pedro para la Construcción del Empedrado de 6.000 m2 en el Barrio María Auxiliadora en el Distrito de Santa Rosa del Aguaray. ----------

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • Secretaria General

Adilson Acosta
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • INTENDENCIA

Esteban González Ramos
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M. Nº 0130/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE 6.754 M2 EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE GUAJAYVI A LA GOBERNACIÓN DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.----------

Guajayvi, 04 de septiembre del 2.020

VISTO:

La Nota D.G. N° 216/2020 de fecha 25 de agosto del 2.020, presentada por la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, que tuviera ingreso por Mesa de Entrada como Expediente N° 104/2020 de fecha 03 de setiembre del año 2.020, Y,-

CONSIDERANDO:

Que, referida nota el Gobierno Departamental de San Pedro solicito autorización par la construcción de 6.754 m2 de empedrado, de acuerdo como se detalla:

- Construcción de 1.235 m2 de empedrado Barrio San Pedro, Distrito de Guajayvi, Calle Primavera y Ruta Py 08.
- Construcción de 2.625 m2 de empedrado Barrio San Pedro, Distrito de Guajayvi, Calle Copaco y Ruta Py 08.
- Construcción de 600 m2 de empedrado Barrio San Pedro, Distrito de Guajayvi, Copaco y Calle Primavera.
- Construcción de 2.294 m2 de empedrado Guajayvi Centro.

Que, el **Art. 235 de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal"** dice que: "***Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas***".

Que, en las condiciones apuntadas, corresponde otorgar el permiso correspondiente.----------

Abg. Aristides Estigarribia R.
Secretario General

Dr. Osvaldo García Arévalos
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M. Nº 0130/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE 6.754 M2 EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE GUAJAYVI A LA GOBERNACIÓN DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.----------

Por tanto, la Intendencia Municipal de Guajayvi, en uso de sus atribuciones legales, ----------

RESUELVE:

Art. 1º: **APROBAR,** Plano y Computo Métrico para la construcción de 6.754 m2 empedrado en el Distrito de Guajayvi a la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, conforme a lo expresado precedentemente.----------

Art. 2º: **AUTORIZAR,** la construcción de 6.754 m2 empedrado en el Distrito de Guajayvi a la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro.-------

Art. 3º: **COMUNICAR,** nota mediante a la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro.----------

Art. 4º: **ANOTAR**, registrar, y cumplido, archivar.----------

Abg. Arístides Estigarribia R.
Secretaria General

Dr. Osvaldo García Arévalos
Intendente Municipal